



Séptimo Congreso de la FSESP, 14-17 de junio de 2004,
Estocolmo

Federación Sindical Europea de Servicios
Públicos
Rue Royale 45
B-1000 Bruselas
Tel.: 32 2 250 10 80
Fax: 32 2 250 10 99
Dirección electrónica: epsu@epsu.org
Website: www.epsu.org

Resolución de urgencia La Directiva sobre los servicios en el mercado interior

Europa debe ser algo más que mercado interior

Las organizaciones sindicales y los ciudadanos de Europa no pueden consentir que el mercado interior se alce como único motor de la integración europea. El comercio transfronterizo es capaz de generar crecimiento, empleo y cohesión, pero solamente trabajando con la gente y no contra ella. La solidaridad tiene que primar sobre la competencia y Europa debe ir más allá del mero espacio económico. La FSESP y la CES sienten más y más frustración ante una situación en que todo se mide por el rasero de la *competitividad* y ante la falta de progreso de la Europa social; valga como ejemplo el cuestionamiento tanto de la propuesta de Directiva sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal como de la Directiva del tiempo de trabajo, sobre todo por *motivos de coste*.

La propuesta de Directiva de servicios peca de graves incoherencias

La propuesta de Directiva de servicios es el más reciente, y uno de los más notorios, de los casos de precedencia de la competencia sobre los intereses sociales y medioambientales. Simboliza muchas de las temáticas que nos tienen preocupados. El contenido de la directiva tiene como finalidad promover el mercado interior en los *servicios* obligando a los Estados miembros a eliminar las barreras que impiden las operaciones transfronterizas de las empresas. Ahora bien, ¿qué repercusiones tendrá esto para los distintos servicios contemplados en la directiva? La FSESP, la CES y otras muchas organizaciones temen que la directiva socave el funcionamiento de los servicios de interés general (SIG) y que, en ausencia de un marco jurídico europeo para los SIG, éstos acaben siendo meros artículos de venta y compra. Lo cual iría en contra de la consecución de SIG de calidad para todos.

No sólo eso, sino que cabe otra pregunta: ¿qué *barreras* se considerarán como perjudiciales para el comercio transfronterizo? La FSESP, la CES y otras muchas organizaciones temen que se pongan en peligro los legítimos requisitos sociales y ambientales. Las conclusiones de Lisboa en 2000 dicen lo siguiente: "Las personas constituyen en Europa el principal activo"; ahora bien, la propuesta de Directiva de servicios sólo parece tener en cuenta los intereses de los agentes económicos privados, cuando debería abarcar objetivos mayores como el desarrollo sostenible, la creación de más y mejores puestos de trabajo, la intensificación de la cohesión social, económica y territorial, y la provisión de SIG de calidad.

Los servicios sanitarios y sociales generan serias preocupaciones

La FSESP rechaza con especial intensidad los elementos de la propuesta de directiva que afectan a la prestación de servicios sanitarios y sociales, y de atención comunitaria a las personas mayores o discapacitadas. No se puede introducir competencia en el suministro de servicios nacionales basados en el principio de solidaridad sin perjudicar a su

funcionamiento. La propuesta de directiva es contraria al artículo 152 del Tratado ⁽¹⁾, que indiscutiblemente asigna la responsabilidad de la sanidad a los Estados miembros; también va en contra de la propuesta de nuevo artículo III-6 del proyecto de Tratado Constitucional. Los Estados miembros necesitan todo tipo de instrumentos legales que les permitan controlar el gasto en salud pública y asegurar la calidad y accesibilidad de la sanidad. La FSESP teme que, de aprobarse, la directiva debilite el control legal del ámbito nacional, agrave la incertidumbre jurídica y fomente la desregulación y la privatización de los servicios de salud.

Protección de los derechos sociales, laborales y sindicales

La FSESP siente también especial preocupación por la aplicación del *principio del país de origen* por las consecuencias que pueda tener en la capacidad de las administraciones públicas (nacionales y locales) de vigilar y detectar abusos, en particular en el mercado de trabajo. La FSESP tiene serias dudas de que sea factible vigilar y supervisar las actividades de los proveedores de servicios transfronterizos en sus países de origen. No es sino legítima petición que se despejen las dudas *antes* de aprobarse la directiva, y no después. La FSESP expresa profundas reservas acerca del impacto de la directiva en los trabajadores desplazados y cree que muchos de los problemas que se viven actualmente no harán sino agravarse.

Además, a la FSESP le preocupa que los convenios colectivos aplicados a través de mecanismos legales puedan interpretarse como *barreras al comercio* y sean cuestionados por empresas *del país de origen*. Con ello no sólo se socavarán los acuerdos y se generará *dumping* social, sino que también cabe el riesgo de que se complique la aplicación de convenios colectivos en países que dispongan también de sistemas no regulados. Asimismo, la FSESP está preocupada por la repercusión que pueda tener la directiva de servicios propuesta sobre los sistemas de negociación nacionales, que a su vez se basan en negociaciones colectivas entre interlocutores sociales. La FSESP lamenta que ni los acuerdos colectivos ni la acción sindical de promoción de los derechos de los trabajadores sean considerados como factores positivos de integración europea, factores éstos que conviene impulsar y reforzar, no desmantelar. No está claro qué tipo de impacto tendría la directiva en los códigos *voluntarios* de práctica y otras formas de instrumentos de autorregulación.

Europa necesita un marco legal que proteja y promueva la prestación de servicios de interés general de calidad

Antes que continuar la definición de la Directiva de servicios, la Comisión y el Consejo deberían concentrar sus esfuerzos en establecer un marco jurídico positivo para los servicios de interés general en beneficio de los ciudadanos, reclamado por los sindicatos europeos y el Parlamento Europeo. Se debería empezar definiendo unos principios de servicio público que apuntalen dicho marco y desarrollando un concepto europeo de *interés público*. La FSESP no entiende la necesidad de que la Comisión tenga que esperar hasta la entrada en vigor del nuevo Tratado para poner en marcha este proceso. La propuesta de Directiva de servicios insiste en la urgente necesidad de establecer un marco de las citadas características. La Comisión deberá velar además por que la posición comunitaria en las negociaciones comerciales internacionales guarde coherencia con el marco que se establezca. La FSESP mantiene su apoyo a las campañas de bloqueo de la liberalización internacional de servicios ahí donde no esté claro el impacto que pueda tener en los sectores públicos de los países desarrollados y en desarrollo. La propuesta de Directiva de servicios no puede ser un movimiento hacia la liberalización del servicio público en el marco del AGCS.

¹ Artículo 152.5 "La acción comunitaria (...) respetará plenamente las responsabilidades de los Estados miembros en materia de organización y suministro de servicios sanitarios y asistencia médica".

La propuesta de Directiva de servicios no es aceptable en su formato actual

La Unión Europea no debe promover el comercio y la competencia en los SIG, como tampoco debe fomentar la competencia entre los trabajadores ni cuestionar derechos y protecciones acordados colectivamente. La FSESP y sus afiliadas formarán alianzas con otras organizaciones afectadas por la directiva con el fin de contrarrestar las propuestas emitidas. La FSESP solicita a la Comisión Europea, los Estados miembros y el Parlamento Europeo que rechacen la propuesta de directiva en su formato actual.

Aprobado por el Congreso